

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobran en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos nueve días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS EN LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de todo.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Subdirector, por escrito; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1928.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL DECRETO

Núm. 1 639.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Dirección general de Carabineros para anunciar a subasta pública la construcción, por contrata, de un cuartel con destino a los servicios de la Comandancia de Madrid de dicho Instituto residentes en esta Corte, con arreglo al proyecto y presupuestos admitidos para su aprobación en 12 de abril del presente año por la Comisión de obras para edificios de Carabineros, por la cantidad de 992.428,23 pesetas, que se pagarán con cargo al crédito de 1.700.000 que para esta aten-

ción figuran en el presupuesto extraordinario 1926 36.

Dado en San Sebastián a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta, 2 octubre 1928.)

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

##### REAL ORDEN

Núm. 971.

Ilmo. Sr: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

D. Cecilio García Morales. — Zaragoza, Mayor, 40.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1928.—Aunós.

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 2 octubre 1928.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

#### CIRCULAR

#### Régimen de trigos y harinas.

Los fabricantes de harina que sólo molturen trigo nacional, quedan obligados a remitir quincenalmente los días 1.º y 16 de cada mes y con relación a la quincena anterior, el estado que actualmente remiten en los cinco primeros días de cada mes; esto sin excusa ni pretexto alguno y ateniéndose estrictamente al modelo número 1, que ya conocen y que se publica al final de esta circular.

Los fabricantes que molturen trigos extranjeros, quedan obligados a remitir, en las mismas fechas y con idénticas circunstancias, el estado número 2, que igualmente se inserta al final.

Los fabricantes que molturen trigos extranjeros tienen la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto número 802, de fecha 30 de abril último (B. O. núm. 112, de 11 de mayo de 1928), dentro del plazo de las 48 horas siguientes a la recepción de la mercancía y cuyos extremos son:

- a) Cantidad de trigo que importen; calidad y características del mismo.
- b) Procedencia y fecha de llegada de los cargamentos.

c) Puerto de desembarque, punto de destino y lugar donde se almacene la mercancía.

d) Precio de adquisición c. i. f. puerto español. Los tenedores del trigo importado hasta la fecha, expresarán en la misma forma y en un plazo de ocho días las cantidades que tengan en su poder sin molturar y las de harinas que tengan en almacén.

Todos los sacos de harinas de mezcla irán precintados y además de la rotulación particular de cada fabricante, llevarán con tinta o tintura de una M. seguida de una Z. inicial del nombre de esta provincia.

Igualmente tendrán presente que el almacenamiento de trigos y harinas en las fábricas y panaderías se hará con la conveniente separación por clases, para facilitar las inspecciones y comprobaciones necesarias.

Lo que, para general conocimiento y exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial, y a este mismo fin ordeno a los señores alcaldes de las localidades en que existan fábricas de harinas con capacidad de molturación de 5.000 kilos o más diarios, que comuniquen la presente circular a los industriales de sus respectivos pueblos que se encuentren dentro del margen de molturación señalado anteriormente en el mismo día en que reciban este "Boletín Oficial", dándome cuenta en el mismo día de haberlo así efectuado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1928.

El Gobernador-Presidente,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Estado núm. 1.

Partido judicial de .....

Pueblo de .....

FABRICA DE HARINAS (1) .....

Capacidad de molturación en 24 horas ..... kilos

Nombre del propietario o arrendatario: .....

RESUMEN de las cantidades de trigo consumidas por esta fábrica durante el mes de ..... de ..... con los precios de adquisición y procedencia. (Artículo 7 de la R. O. 6-7- 926, B. O. n.º 168 del día 19-7-1926)

TRIGO CONSUMIDO EN EL MES — Quintales métricos	DIFERENTES PRECIOS DE ADQUISICIÓN POR QUINTAL MÉTRICO	PROCEDENCIA DE LAS CANTIDADES ADQUIRIDAS

(1) El nombre de la fábrica.

de ..... de 192  
El Propietario,

(Anverso)

Estado núm. 2.

Partido judicial de \_\_\_\_\_

Pueblo de \_\_\_\_\_

FABRICA DE HARINAS (1) \_\_\_\_\_

Capacidad de molturación en 24 horas: \_\_\_\_\_ kilos.

Nombre del propietario o arrendatario: \_\_\_\_\_

ESTADO demostrativo de las operaciones realizadas en trigos y harinas por el fabricante que suscribe durante la \_\_\_\_\_ quincena del mes de \_\_\_\_\_ de 192\_\_\_\_\_

TRIGO NACIONAL			TRIGO EXÓTICO			HARINAS		
Adquirido	Mollurado	Existencias en almacén.	Adquirido	Mollurado	Existencias en almacén.	Obtenida	Vendida	Existencias en almacén.
Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.	Quintales mm.

(1) El nombre de la fábrica. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 192\_\_\_\_\_  
El Propietario,

(Reverso)

TRIGO IMPORTADO DURANTE LA EXPRESADA QUINCENA

CANTIDAD IMPORTADA Quintales mm.	CALIDAD	PROCEDENCIA	FECHA DE LLEGADA DEL CARGAMENTO			PUERTO DE DESEMBARQUE	DESTINO	LUGAR DONDE SE ALMACENA	PRECIO DE ADQUISICIÓN C. I. F. puerto español
			Día	Mes	Año				

**Carreteras. -- Expropiaciones.**

Comprobada por el Alcalde de Moyuela la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de María al confin de la provincia, trozo 5.º, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de 16 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la alcaldía de Moyuela en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en término de Moyuela.

Núm. de orden, nombres, vecindad y clase de finca

- |    |  |     |   |
|----|--|-----|---|
| 1  | Viuda de Antonio Lázaro Palacios, Moyuela, cereales. | 44  | Gabriel Sánchez, id., viña                |
| 2  | Juan Sánchez Royo, id., id.                          | 45  | Manuel Pérez, id., id.                    |
| 3  | Viuda de Antonio Lázaro, id., id.                    | 46  | Germán Baquero, id., id.                  |
| 4  | Herederos de Miguel Sinués, id., id.                 | 47  | Gregoria Estella, id., cereales           |
| 5  | Manuel Aznar, id., id.                               | 48  | Francisco Pina, id., viña                 |
| 6  | Gil Baquero, id., id.                                | 49  | Gregoria Estella, id., cereales           |
| 7  | Manuel Aznar, id., id.                               | 50  | Agustín Bonafonte, id., id.               |
| 8  | Blas Royo, id., id.                                  | 51  | José Bordonaba, id., id.                  |
| 9  | Germán Baquero, id., id.                             | 52  | Vicente Gadea, id., id.                   |
| 10 | Cipriano Bordonaba, id., id.                         | 53  | Roque Gracia, id., id.                    |
| 11 | José Sánchez, id., id.                               | 54  | Serafina Gracia, id., id.                 |
| 12 | Francisco Burriel, id., id.                          | 55  | Francisco Berne, id., id.                 |
| 13 | Gabriel Sánchez, id., id.                            | 56  | Benjamín Burriel, id., viña               |
| 14 | Cofradía de San Antón, id., id.                      | 57  | Cofradía del Santísimo, id., cereales     |
| 15 | Joaquina Gracia, id., id.                            | 58  | Ramón Pina, id., viña                     |
| 16 | Cofradía de San Antón, id., id.                      | 59  | Pedro Pina, id., viña                     |
| 17 | Simona Marco, id., id.                               | 60  | Cecilia Dueso, id., id.                   |
| 18 | Mariano Pina, id., id.                               | 61  | Salvador Marco, id., id.                  |
| 19 | Francisco Berne, id., id.                            | 62  | Viuda de Simón Baquero, id., id.          |
| 20 | Carmen Pérez, id., id.                               | 63  | Cofradía del Santísimo, id., cereales     |
| 21 | María Galve, id., id.                                | 64  | Santos Pina, id., id.                     |
| 22 | Domingo Marco, id., id.                              | 65  | Domingo Tirado, id., id.                  |
| 23 | Crescencio Crespo, id., id.                          | 66  | Manuel Abadía, id., id.                   |
| 24 | María Bernal, id., id.                               | 67  | Blas Burriel, id., id.                    |
| 25 | Joaquín Abadía, id., id.                             | 68  | Joaquín Gracia, id., id.                  |
| 26 | Vicente Gadea, id., id.                              | 69  | Martín Plou, id., id.                     |
| 27 | Cipriano Bordonaba, id., id.                         | 70  | Jose Royo, id., id.                       |
| 28 | Mariano Bernal, id., id.                             | 71  | Lucía Baquero, id., id.                   |
| 29 | Fermín Galve, id., id.                               | 72  | Vicente Gadea, id., id.                   |
| 30 | Agustín Bonafonte, id., id.                          | 73  | Mariano Pina, id., id.                    |
| 31 | Manuel Abadía, id., id.                              | 74  | Gil Baquero, id., id.                     |
| 32 | Andrés Dueso, id., id.                               | 75  | Cirilo Baquero, id., id.                  |
| 33 | Mariano Bernal, id., id.                             | 76  | Manuel Cubero, id., id.                   |
| 34 | Agustín Sánchez, id., id.                            | 77  | Francisco Burriel, id., id.               |
| 35 | Joaquín Romeo, id., id.                              | 78  | Joaquín Abadía, id., viña                 |
| 36 | Lorenzo Lázaro, id., id.                             | 79  | Francisco Burriel, id., cereales          |
| 37 | Joaquín Romeo, id., id.                              | 80  | Nicanor Bordonaba, id., id.               |
| 38 | Ramón Royo, id., id.                                 | 81  | Cirilo Baquero, id., id.                  |
| 39 | Francisco Pina, id., viña                            | 82  | Ramón Royo, id., id.                      |
| 40 | Viuda de Gregorio Lahoz, id., cereales.              | 83  | Vicente Gadea, id., id.                   |
| 41 | Ángel Dueso, id., viña                               | 84  | Germán Baquero, id., id.                  |
| 42 | Agustín Bonafonte, id., cereales                     | 85  | Viuda de Antonio Lázaro, id., id.         |
| 43 | Gil Baquero, id., id.                                | 86  | Cofradía de San Clemente, id., olmos      |
|    |  | 87  | Herederos de Miguel Sinués, id., cereales |
|    |  | 88  | Mariano Pina, id., id.                    |
|    |  | 89  | Manuel Buj, id., id.                      |
|    |  | 90  | José María Jimeno, id., id.               |
|    |  | 91  | Clemente Aznar, id., id.                  |
|    |  | 92  | Nicolás Beltrán, id., id.                 |
|    |  | 93  | Benjamín Burriel, id., id.                |
|    |  | 94  | Blas Burriel, id., id.                    |
|    |  | 95  | Francisco Burriel, id., id.               |
|    |  | 96  | Vicente Gadea, id., corral                |
|    |  | 97  | Ángel Gracia, id., id.                    |
|    |  | 98  | Salvador Marco, id., id.                  |
|    |  | 99  | Pablo Aznar, id., id.                     |
|    |  | 100 | Manuel Abadía, id., cubierto              |
|    |  | 101 | Joaquín Romeo, id., era                   |
|    |  | 102 | Eloy Marco, id., era y corral             |
|    |  | 103 | Joaquín Bernal, id., era y bodega         |
|    |  | 104 | Pilar Bordonaba, id., corral y bodega     |
|    |  | 105 | Tomás Bernal, id., corral y choza         |
|    |  | 106 | Clemente Aznar, id., corral y bodega      |
|    |  | 107 | León Cubero, id., corral y choza          |
|    |  | 108 | Timoteo Bernal, id., corral y bodega      |
|    |  | 109 | Filomena Lafuente, id., casa y corral     |
|    |  | 110 | Quiterio Aznar, id., casa                 |
|    |  | 111 | Juan Clemente Sánchez, id., pajar         |
|    |  | 112 | Rosa Lózano, id., corral                  |
|    |  | 113 | Francisco Burriel, id., id.               |
|    |  | 114 | Ramón Royo, id., cereales                 |
|    |  | 115 | Viuda de Timoteo Cubero, id., id.         |

- 116 Herederos de Bernardo Baquero, id., era y pajar  
 117 Joaquín Romeo, id., cereales  
 118 Juan Clemente Sánchez, id., id.  
 119 Manuel Pina, id., id.  
 120 Viuda de Simón Baquero, id., id.  
 121 Mariano Tirado, id., id.  
 122 Santos Pina, id., id.  
 123 Faustino Crespo, id., id.  
 124 Cirilo Baquero, id., id.  
 125 Raimundo Bello, id., id.  
 126 Genaro Bordonaba, id., cereales  
 127 Tomás Bernal, id., id.  
 128 José Viladegut, Belchite, id.  
 129 Manuel Pina, Moyuela, id.  
 130 Fermín Galve, id., id.  
 131 Andrés Gracia, id., id.  
 132 José Viladegut, Belchite, id.  
 133 Fermín Galve, Moyuela, id.  
 134 Lorenzo Cubero, id., id.  
 135 Francisco Royo, id., id.  
 136 Manuel Cubero, id., id.  
 137 Andrés Gracia, id., id.  
 138 Ramón Baquero, id., id.

\*\*\*

Comprobada por el Alcalde de Alarba la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozos 1.º y 2.º, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Alarba, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Relación nominal de los propietarios a quienes se ocupa terreno con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, en término de Alarba.

Número de orden, nombres y clase de finca.

- 1 Celestino Moros Herrero, laborizo  
 2 Viuda de Pedro Romec, viña  
 3 Enrique Costea Franco, laborizo  
 4 Francisco Guerrero Roy, viña  
 5 Anselmo Pérez Domínguez, yermo  
 6 Aniceto Mingote Ustero, viña  
 7 Antonio Muel Cebrián, campo  
 8 El mismo, viña  
 9 Vicente Callejero Berbegal, viña y campo  
 10 Pantaleón Roy Berbegal, campo  
 11 Joaquín Lorente Serrano, viña  
 12 Lorenzo Berbegal Romeo, id.  
 13 Agustín Gimeno, id.  
 14 Francisco Blas Lorente, campo  
 15 Faustina Lorente Serrano, id.  
 16 Fermín Estremera Pardos, id.

\*\*\*

Comprobada por el Alcalde de Morata de Jiloca la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozos 1.º y 2.º, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Morata de Jiloca, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Relación nominal de los propietarios a quienes se ocupa terreno con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, en el término de Morata de Jiloca.

Número de orden, nombres y clase de finca.

- 1 José Costea Cebrián, era de pan trillar  
 2 Pascuala Costea Cebrián, campo de regadío  
 3 Mariano Catalán Urgel, id.  
 4 Ponciano Santos García, id.  
 5 Manuel Muñoz García, id.  
 6 El Ayuntamiento, id.  
 7 Ignacio Monge Gállego, id.  
 8 José Marco Velilla, id.  
 9 Dámaso Fuentes Morales, id.  
 10 Francisco Marco García, id.  
 11 Manuel Muñoz García, id.  
 12 Ignacio Monge Gállego, id.  
 13 Luis Ram de Viu, id.  
 14 Cipriano Langa Mariscal, id.  
 15 Virginia Costea Yus, id.  
 16 Francisco Martínez Cabrera, id.  
 17 Rafael Cortés Martínez, id.  
 18 El Ayuntamiento, fuente y baldíos  
 19 Sinforosa García Hernández, campo de secano  
 20 Mariano García Fuentes, id.  
 21 Inocencio Santos García, viña de secano  
 22 Manuel García Martínez, id.  
 23 Ignacio Nuño Fuentes, id.  
 24 Gregorio Velilla Herrero, id.  
 25 Antonio Franco García, id.  
 26 Vicente Bendicho Pelegrín, id.  
 27 Vicente Pascual Lorente, campo de secano  
 28 José Ortiz García, viña de secano  
 29 Eusebio Tomás Torralba, id.  
 30 El Ayuntamiento, baldío  
 31 José Ortiz García, viña de secano  
 32 Lorenzo Hernando Gómez, id.  
 33 José Ortiz García, id.  
 34 Pablo Bendicho Cortés, id.  
 35 Tomás García Lavilla, id.  
 36 León Ortiz Fuentes, id.  
 37 Felipa Martínez Cortés, id.  
 38 Santiago Acerete Hernando, campo de secano  
 39 Manuel Franco Ibáñez, viña de secano  
 40 Francisco Gil Cebrián, id.  
 41 José Costea Cebrián, dehesa a pastos  
 42 Mariano Gil Crespo, campo de secano  
 43 Sinforosa García Hernández, viña de secano

- 44 Juan Castellano García, id.
- 45 Bruno Marco Torrijo, id.
- 46 Pedro Pascual Aldea, id.
- 47 Aniceto Santos Bureta, id.
- 48 Felipe Santos Bureta, id.
- 49 Blas Peiro Herrero, id.
- 50 Diego Gallego Ceamanos, id.
- 51 Manuela Laviña Martínez, id.
- 52 Carmen Langa Mariscal, viña de secano
- 53 Manuel Algareta Langa, id.
- 54 Carmen Langa Mariscal, yermo
- 55 José Marcó Velilla, id.
- 56 José Duesa Lázaro, viña de secano
- 57 Tomás García Lavilla, id.

Núm. 3.981.

#### Películas — Circulares.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 25 del actual, me dice:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Tres horas de una vida», de la casa Verdager; «Con la cámara al hombro», de la casa Hispano Fox Film; «Sin pies ni cabeza» y «Reclutas bomberos», de la Casa Paramount Film.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 26 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

\*\*\*

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha de ayer, me dice:

«Con esta fecha he prohibido proyección película titulada «Los averiados», de la casa Ricardo Craelle, domiciliada en esta Corte, calle del Barquillo, 4.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 26 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 3.982.

#### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

*Fundación benéfico docente «Legado de D. Pedro Vila y Codina».*

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del actual el anuncio de la vacante de una beca de esta fundación, correspondiente a la provincia de Zaragoza, a los efectos del sorteo que para la adjudicación de la misma ha de celebrarse entre los que la soliciten, he de advertir que la beca es para cursar la primera enseñanza y aprender un oficio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente de los interesados en sus beneficios.

Zaragoza, 27 de octubre de 1928.

*El Gobernador civil-Presidente.*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.842.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones en la 2.ª zona de Ejea a D. César Colón Fuentes.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 22 de octubre de 1928.—El Tesorero-Contador, José M.ª Castillón.

## SECCIÓN QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial»

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Bijuesca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

*Providencia.* No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la deudora [Millana Jabal García, cuyo débito es de 154'16 pesetas.

El acto se verificará, bajo mi presidencia y acompañado del señor Juez municipal, el día 6 de noviembre de 1928, a las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que el deudor a que me refiero no reside ni tiene quien le represente en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se le notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción.

En Bijuesca, a 19 de octubre de 1928.—El Recaudador, S. Tarragona.

\*\*\*

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Bijuesca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

**Providencia.** No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor Joaquín Oliveros Marcian, cuyo débito es 79,86 pesetas.

El acto se verificará, bajo mi presidencia y acompañado del Sr. Juez municipal, el día 6 de noviembre de 1928, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y como quiera que el deudor a que me refiero no reside ni tiene quien le represente en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se le notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 142 de la Instrucción.

En Bujesca, a 19 de octubre de 1928.— El Recaudador, Santos Tarragona.

## SECCIÓN SEXTA

### Nombramiento de Vocales del Catastro

Número 3.823 Leciñena

\*\*\*

### Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

#### Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.828 bis Ricla

#### Proyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.797 Grisel  
— 3.804 Santa Cruz de Grío  
— 3.917 Belchite  
— 3.826 Tierga  
— 3.832 Uncastillo  
— 3.962 Moneva

#### Presupuesto ordinario

Número 3.800 Las Cuerlas  
— 3.820 Torrecilla de Valmadrid  
— 3.824 Retascón  
— 3.825 Plasencia de Jalón  
— 3.826 Pozuel de Ariza  
— 3.826 bis Sediles  
— 3.827 Castejón de Alarba  
— 3.828 Aldehuela de Liestos  
— 3.829 Villarroya de la Sierra

Número 3.834 Asín  
— 3.859 Sierra de Luna  
— 3.969 Daroca

#### Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 3.815 Alborge  
— 3.825 Plasencia de Jalón  
— 3.827 bis Belmonte de Calatayud  
— 3.827 Castejón de Alarba  
— 3.831 Burgo de Ebro  
— 3.835 Maella

#### Padrón de vehículos con motor mecánico.

Número 3.804 Santa Cruz de Grío  
— 3.823 Leciñena  
— 3.825 Plasencia de Jalón  
— 3.826 Tierga  
— 3.968 Cervera de Cañada

#### Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1929.

Número 3.726 Osera de Ebro  
— 3.796 Bujaraloz  
— 3.810 Caspe  
— 3.813 Quinto  
— 3.823 Leciñena  
— 3.826 Tierga  
— 3.834 Asín  
— 3.856 Ardisa  
— 3.858 La Almunia  
— 3.963 Valmadrid  
— 3.967 Mesones de Isuela  
— 3.970 Paracuellos de Jiloca

#### Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 3.726 Osera de Ebro  
— 3.796 Bujaraloz  
— 3.803 Carenas  
— 3.804 Santa Cruz de Grío  
— 3.810 Caspe  
— 3.813 Quinto  
— 3.818 Bordalba  
— 3.823 Leciñena  
— 3.827 bis Belmonte de Calatayud  
— 3.826 Tierga  
— 3.828 Aldehuela de Liestos  
— 3.834 Asín  
— 3.856 Ardisa  
— 3.963 Valmadrid  
— 3.967 Mesones de Isuela  
— 3.970 Paracuellos de Jiloca

#### Matrícula industrial

Número 3.796 Bujaraloz  
— 3.797 Grisel  
— 3.803 Carenas  
— 3.804 Santa Cruz de Grío  
— 3.813 Quinto  
— 3.823 Leciñena  
— 3.826 Pozuel de Ariza  
— 3.827 Villanueva de Jiloca  
— 3.828 Used  
— 3.827 bis Belmonte de Calatayud  
— 3.826 Tierga  
— 3.828 Aldehuela de Liestos  
— 3.834 Asín  
— 3.855 Castiliscar  
— 3.961 Almonacid de la Cuba  
— 3.963 Valmadrid

- Número 3.964 Purujosa
- 3.967 Mesones de Isuela
- 3.968 Cervera de la Cañada
- 3.970 Paracuellos de Jiloca
- 3.998 Sádaba

Acered  
Aniñón

Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 3.959 Sierra de Luna
- 3.971 Villarroya de la Sierra

Acered. N.º 3.948.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de la titular de Farmacia de este pueblo y sus agregados Atea, Alarba y Castejón de Alarba, con haber anual de 250 pesetas, 145 pesetas, 54 pesetas y 46.80 pesetas respectivamente por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos a los pobres de beneficencia según tarifa oficial y lo que produzcan las iguala a partido abierto. Se advierte que el agraciado podrá quedarse en traspaso con la farmacia de esta localidad.

Solicitudes por treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio.

Acered, 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Jesús Gómez.

Fréscano. N.º 3.949.

No habiéndose presentado aspirantes a los cargos anunciados vacantes en los BB. OO. números 138, 181 y 218, de 12 de junio, 1.º de agosto y 13 de septiembre del corriente año; se anuncian vacantes nuevamente para su provisión en propiedad las plazas de Profesor Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias e Inspector de carnes de esta villa como matriz y de sus anejos Agón y Bisimbre, con las condiciones estipuladas en el anuncio número 1.818 del B. O. núm. 94, de 20 abril último.

Los aspirantes presentarán o remitirán a esta Alcaldía sus solicitudes, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados que sean se proveerá.

Fréscano, a 20 de octubre de 1928.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.983.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Arturo Guillén y Urzáiz, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Víctor

Navarro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes, sitos en término municipal de Pina de Ebro:

	Pesetas.
Un campo, regadío, en «Cambor», de una hanega y dos almudes y medio; que linda al norte con Bernardo Labarta, al sur con Serapia Borraz, al este y oeste con Serapia Borraz; tasado en.. . . . .	350
Otro campo, regadío, en Talavera, de una hanega y nueve almudes; lindante al norte con Jacinto Gracia, al sur con camino, al este con Emilio Carrero y al oeste con Fructuoso Benedí; tasado en.....	100
Y otro campo, regadío, en Alcalá, de una hanega y ocho almudes; que linda al norte con Sixto Layá, al sur con Joaquín Labarta, al este con Miguel Escalona y al oeste con herederos de Mariano Taure; tasado en . . . . .	500
<b>Total.....</b>	<b>950</b>

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito D. mocracia, sesenta y dos duplicado, segundo, he señalado el día doce del próximo noviembre, a las doce; previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de dicha tasación; advirtiéndose que se sacan a la venta dichos inmuebles sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza, a once de octubre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Guillén y Urzáiz. P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 3.999.

Velilla de Jiloca.

En el juicio verbal que se sigue en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Vicente Morales Longares, contra la herencia yacente de Francisco Pérez Morales y Asunción Almenara, sobre reclamación de cantidad, y habiendo sido embargada, para responder de dicha deuda y costas, una finca rústica, en la partida del Palomar, de tres cuartos de yugada de cabida; que linda con Juan Antonio Jimeno, José España y Pablo Simón;

El señor Juez, en providencia de hoy, ha acordado requerir a la referida herencia yacente demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la referida finca, advirtiendo que de no suplirlos se hará a costa de dicha herencia por este Juzgado.

Velilla de Jiloca, a 25 de octubre de 1928.—El Juez municipal, José España.